



Toledo, 17 de febrero de 2022

Ntra. Ref.: Servicio de Ejecución
y Apoyo Urbanístico.
Exp. nº 048/21 PL

Sra./Sr. Alcaldesa-Presidenta /
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de NOBLEJAS
Plaza de José Bono, 1

45350 NOBLEJAS (TOLEDO)

Asunto: Acuerdo CPOTU

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 16 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes para adopción de acuerdo según el artículo 122 del TRLOTAU. Punto del orden del día nº 3.

3.- NOBLEJAS. EXPTE. 048/21 PL. PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR INDUSTRIAL "LOS GORRIONES". PLICA PRESENTADA POR INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U.

De acuerdo con el informe y la exposición realizada por el ponente y de conformidad con la legislación vigente aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA** emitir

Informe preceptivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del TRLOTAU, con las siguientes consideraciones:

En cuanto a la Proposición Jurídico-económica:

- Teniendo en cuenta la Disposición Transitoria segunda de la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas resultaría aplicable el régimen de participación en las plusvalías previsto en esta ley, por lo que se deberá justificar la cesión de aprovechamiento lucrativo según la redacción del artículo 68.b).2.a) TRLOTAU tras las modificaciones introducidas por la Ley 1/2001.
- En cuanto a la previsión de los costes de ejecución material de las obras, y en el supuesto de que hubiera variación con las cuantías previstas en el Proyecto de Urbanización vigente, se tendrá en cuenta que si no se asume el presupuesto de ese Proyecto se debería aportar por el aspirante a agente urbanizador modificación del presupuesto del Proyecto de Urbanización o deberían incluirse en la proposición jurídico-económica los cuadros de precios que justifiquen la variación con respecto al presupuesto del Proyecto de urbanización vigente, tal cual se posibilita en el artículo 101.b) del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

En cuanto a la tramitación:

- Se deberá realizar consulta a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible sobre la vigencia de la Resolución de 30-11-2007 de no sometimiento a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización.

Tras la aprobación y adjudicación del Programa, junto con la solicitud de registro deberá aportarse por el Ayuntamiento un informe en el que se indique la corrección, subsanación u observación que corresponda de cada una de las consideraciones realizadas por esta Comisión, tanto al expediente administrativo y de gestión como a la alternativa técnica. Para el citado registro se deberá acompañar al informe:

- Certificado del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de su aprobación definitiva y adjudicación.
- Fotocopia compulsada de la proposición jurídico-económica y Fotocopia compulsada del convenio urbanístico formalizado.
- Alternativa técnica, en soporte papel y digital, debidamente diligenciada de aprobación definitiva, diligenciando la 1ª hoja del texto y los planos, y todo lo demás sellado y firmado.
- Fotocopia compulsada de la acreditación de la formalización de la garantía, financiera o real.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

A circular official stamp with a blue border and text inside, partially obscured by a handwritten signature in blue ink. The signature is fluid and cursive, written over the stamp.

Fdo. Teresa Esteban Perona